



PROCESO SELECTIVO 2021

ESPECIALIDAD 595523: ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN

TURNO DE ACCESO: INGRESO LIBRE

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 20.6 de la Orden de 25 de enero de 2021).
2. Los aspirantes deberán acreditar su identidad ante el tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor. En su defecto, también puede ser válido para acreditar la identidad el permiso de conducir (artículo 16.4 de la Orden de 25 de enero de 2021). Durante las pruebas escritas, los aspirantes dejarán el documento acreditativo de identidad sobre la mesa, de forma visible, durante todo el ejercicio. Asimismo, los aspirantes presentarán la declaración responsable actualizada de no padecer COVID.
3. No podrá tener objetos, que no queden detallados en la convocatoria, sobre la mesa ni coger nada durante las pruebas escritas sin permiso del tribunal. Sobre la mesa en la que se realicen las pruebas no se podrá tener más que el documento que acredite la identidad, dos bolígrafos azules o negros y calculadora no programable para la PARTE A de la primera prueba (prueba práctica)
4. Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección de la primera prueba, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible.
5. Para la realización de la prueba, se tendrá que usar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá usar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. No se usarán abreviaturas. No se podrá usar corrector de tinta o similares. Deberá usar ambas caras del folio.
6. El aspirante no podrá levantarse durante el desarrollo de las pruebas bajo ningún concepto, sin haber sido previamente autorizado/a.
7. Durante la realización de la primera prueba deberá tener los pabellones auditivos visibles para verificar que no se usan dispositivos auditivos no permitidos



8. La persona aspirante que renuncie a realizar el ejercicio tienen que permanecer como mínimo 15 minutos en el aula hasta que el tribunal le autorice a abandonarla y firmar la entrega de la prueba.
9. Cuando el opositor termine su ejercicio, llamará a un miembro del tribunal y esperará a que este recoja su cuadernillo y lo autorice a abandonar el aula. Antes de recoger el ejercicio, el miembro del tribunal indicará al opositor que compruebe que haya rellenado los datos de la parte posterior de la cabecera. En este momento, el tribunal grapará todas las hojas (usadas o no) junto al examen y las introducirá en un sobre aportado por el tribunal. El aspirante firmará la entrega de la prueba.
10. Acabado el tiempo del ejercicio, el presidente del tribunal lo indicará y ordenará a los opositores que dejen el bolígrafo sobre la mesa y den la vuelta a su ejercicio. Los aspirantes esperarán sentados a que un miembro del tribunal se acerque a su mesa y recoja su ejercicio siguiendo el procedimiento indicado en el punto anterior.
11. Las convocatorias de actuación ante el tribunal se realizarán en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados deberán estar presentes en la hora y fecha fijada en las citaciones, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan (artículo 16 de la Orden de 25 de enero de 2021).
12. Quedarán decaídas en su derecho las personas que se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas. En el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.
13. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "C", según artículo 17 de la Orden de 25 de enero de 2021.
14. Con motivo de la pandemia de COVID-19 y para que el proceso selectivo se desarrolle con las máximas garantías sanitarias, se tendrá en cuenta cualquier medida organizativa que indique la *Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos*, según artículo 15.2 de la Orden de 25 de enero de 2021.